



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero quince (15) del año dos mil veintiuno (2.021).

*Radicación: 761093110002-2001-00209-00
Auto de Tramite Nro.62*

Previo a decidir la solicitud llegada vía correo electrónico por la beneficiaria LINDA KASANDRA PAZ VIAFARA, se DISPONE:

Requerir a la beneficiaria de la cuota LINDA KASANDRA PAZ VIAFARA identificada con C.C. No.1.007.851.002 para que acredite sus estudios durante toda la anualidad del año 2020, para lo cual debe allegar los certificados de estudios, certificados de notas y de asistencia a clases durante toda la anualidad, es decir, primer y segundo semestre de 2020.

Igualmente se dispone oficiar a la Universidad del Pacífico para que informe si la beneficiaria está vinculada en dicha institución, en caso de ser afirmativa la respuesta, deberá indicar cuando inició sus estudios, en que área, aportar certificados de notas, como también señalar si para el presente semestre esta matriculada y para cuando está programado culminar este semestre.

Hasta tanto ello no suceda, se ordena la suspensión de los pagos de las cuotas alimentarias que aún no se hayan reclamado.

Por secretaría notifíquese este proveído tanto a la beneficiaria como a la referida Institución Universidad.

CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ